



Resolución Ministerial

N° 147-2015-MC

Lima, 29 ABR. 2015

Vistos, el Memorando N° 0158-2015-DDC-TAC/MC de fecha 1 de abril de 2015, la comunicación interna de fecha 15 de abril de 2015, y el Informe N° 188-2015-OGRH-SG/MC de fecha 21 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MC, se designó a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega en el cargo de confianza de Directora Regional de Cultura de Tacna de la Dirección Regional de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna;

Que, mediante el Memorando N° 0158-2015-DDC-TAC/MC de fecha 1 de abril de 2015, la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega comunica al Secretario General del Ministerio de Cultura que hará uso de su descanso físico vacacional del 4 al 15 de mayo de 2015, para lo cual propone que se le encarguen las funciones a su cargo al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera;

Que, con e-mail de fecha 15 de abril de 2015 la servidora en mención solicita a la Oficina General de Recursos Humanos que se considere que hará uso de su descanso físico vacacional del 4 al 14 de mayo de 2015;

Que, a través del Informe N° 188-2015-OGRH-SG/MC de fecha 21 de abril de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional del 4 al 14 de mayo de 2015; asimismo, indica que corresponde designar temporalmente en las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario;



Que, ante la ausencia autorizada de la Directora Regional de Cultura de Tacna de la Dirección Regional de Cultura de Tacna del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 4 al 14 de mayo de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna efectuada a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, la citada funcionaria continuará con la designación antes mencionada.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, a partir del 4 de mayo de 2015, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, a la señorita Ingrid Gisela Cafferata Vega, al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

